V° B°
CKCOMT

REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por: EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2022 13:32:59

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000056-2022-ATU/GG-OA

Lima, 19 de julio de 2022

VISTO: Los Memorandos N° D-000707-2022-ATU/DO y Nº D-001354-2022-ATU/DO, emitidos por la Dirección de Operaciones; el Informe N° D-000219-2022-ATU/DO-SSTE, emitido por la Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios; los Informes N° 014-2021-ATU/DGC, N° 031-2021-ATU/DGC y Memorandos N° D-000075-2022-ATU/DGC, N° D-000205-2022-ATU/DGC y N° D-000256-2022-ATU/DGC, emitidos por la Dirección de Gestión Comercial; el Informe N° D-000984-2022-ATU/DO-SSTR, emitido por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular; los Memorandos Nº D-001158-2022-ATU/GG-OPP-UP, Nº D-001160-2022-ATU/GG-OPP-UP, Nº D-001180-2022-ATU/GG-OPP-UP, Nº D-001189-2022-ATU/GG-OPP-UP y Nº D-001192-2022-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto; los Informes N° D-001023-2022-ATU/GG-OA-UA, N° D-001597-2022-ATU/GG-OA-UA y N° D-001669-2022-ATU/GG-OA-UA, emitidos por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 01-2022-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias;

Que, mediante Memorando Nº D-001354-2022-ATU/DO, de fecha 20 de junio de 2022, la Dirección de Operaciones sobre la base del Informe N° D-000219-2022-ATU/DO-SSTE, solicitó a la Oficina de Administración la contratación del *"Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de infraestructuras complementarias (paradero de Taxi) para la ATU"*, para lo cual adjuntan los términos de referencia debidamente visados;

Que, mediante Informe N° D-001023-2022-ATU/GG-OA-UA, la Unidad de Abastecimiento sustentó y solicitó a la Oficina de Administración la *"Adquisición de materiales de limpieza para*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 087072A45FA7000

la Unidad de abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao", para lo cual adjuntan las especificaciones técnicas debidamente visadas;

Que, mediante los Informes N° 014-2021-ATU/DGC, N° 031-2021-ATU/DGC y N° 016-2022-ATU/DGC la Dirección de Gestión Comercial sustentó y solicitó a la Oficina de Administración la contratación de la *"Consultoría para la valuación de espacios e identificación de nuevos negocios no tarifarios en los espacios publicitarios de las estaciones y buses del Corredor Segregado de Buses de Alta Capacidad COSAC I – (Metropolitano)".* Posteriormente, la Dirección de Gestión Comercial a través de los Memorandos N° D-000075-2022-ATU/DGC, N° D-000205-2022-ATU/DGC y N° D-000256-2022-ATU/DGC reformula los términos de referencia, remitiendo la última versión debidamente visada;

Que, mediante Memorando N° D-000707-2022-ATU/DO, la Dirección de Operaciones sobre la base del Informe N° D-000984-2022-ATU/DO-SSTR, solicitó a la Oficina de Administración la *"Adquisición de rejas de seguridad tipo sol naciente para la segregación de un carril en contraflujo en la Av. 09 de octubre donde opera el corredor complementario N° 04 San Juan de Lurigancho"*, para lo cual adjuntan las especificaciones técnicas debidamente visadas;

Que, mediante Informe N° D-001597-2022-ATU/GG-OA-UA, la Unidad de Abastecimiento sustentó y solicitó a la Oficina de Administración la *"Adquisición de útiles de oficina para el personal del almacén de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao",* entre ellos, la adquisición de papel bond 80g tamaño A4, para lo cual adjuntan las especificaciones técnicas debidamente visadas;

Que, mediante Informe N° D-001669-2022-ATU/GG-OA-UA, de fecha 15 de julio de 2022, la Unidad de Abastecimiento presentó la documentación correspondiente para la inclusión de cinco (05) procedimientos, solicitando la vigésima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; señalando que, los procedimientos de selección *"Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de infraestructuras complementarias (paradero de Taxi) para la ATU", "Adquisición de materiales de limpieza para la Unidad de abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao", "Consultoría para la valuación de espacios e identificación de nuevos negocios no tarifarios en los espacios publicitarios de las estaciones y buses del Corredor Segregado de Buses de Alta Capacidad COSAC I – (Metropolitano)", "Adquisición de rejas de seguridad tipo sol naciente para la segregación de un carril en contraflujo en la Av. 09 de octubre donde opera el corredor complementario N° 04 San Juan de Lurigancho", y "Adquisición de útiles de oficina para el personal del almacén de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao",* entre ellos, la adquisición de papel bond 80g tamaño A4; no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, en el literal d) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante Directiva), respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones señala: *"Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior*

hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo…";

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, en lo referido a la modificación del PAC, indica: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*, asimismo, precisa *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.5.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-001057-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1097, para la contratación de "*Consultoría para la valuación de espacios e identificación de nuevos negocios no tarifarios en los espacios publicitarios de las estaciones y buses del corredor segregado de buses de alta capacidad COSAC I – (metropolitano)"*, por un monto ascendente a S/ 156 050.00 (Ciento cincuenta y seis mil cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando Nº D-001158-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1084, para la "*Adquisición de materiales de limpieza para la Unidad de Abastecimiento de la ATU.*", por un monto ascendente a S/ 90 525.59 (Noventa mil quinientos veinticinco con 59/100 soles);

Que, mediante Memorando Nº D-001180-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1081, para la "*Contratación del Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de infraestructuras complementarias (Paradero de Taxi) para la ATU*", por un monto ascendente a S/ 368 400.00 (Trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando Nº D-001189-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1110, para la "*Adquisición de rejas de seguridad tipo sol naciente para la segregación de un carril en contraflujo en la Av. 09 de octubre donde opera el Corredor Complementario N° 04 San Juan de Lurigancho*", por un monto ascendente a S/ 270 900.00 (Doscientos setenta mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando Nº D-001192-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1111, para la "*Adquisición de útiles de oficina para el personal a cargo del almacén central de la ATU.*", por un monto ascendente a S/ 397 884.29 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con 29/100 soles);

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2022, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la Vigésima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir cinco (05) procedimientos conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la Vigésima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2022, con la inclusión de cinco (05) procedimientos, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3. – Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : ATU

D) UNIDAD EJECUTORA : 1717

E) RUC : 20604932964

F) PLIEGO : MTC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
45	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS (PARADERO DE TAXI) PARA LA ATU	72103301003596 85	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		368,400.00	15	01	22	00-13	7 - Julio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
46	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA ATU			6440.00	1 - Soles		90,525.59				00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO X 1 GL	4713180300005378	40 - Unidad	160.00	1 - Soles		1,653.89	15	01	22							
							2	0 - NO		LIMPIADOR QUITASARRO X 1GL	4713182600241502	13 - Galon	120.00	1 - Soles		1,826.64	15	01	22							
							3	0 - NO		CHAMPU LIMPIA ALFOMBRA X 1 GL	4713182600005411	13 - Galon	65.00	1 - Soles		613.6	15	01	22							
							4	0 - NO		AMBIENTADOR LIQUIDO X 1 GL	4713180300005378	13 - Galon	200.00	1 - Soles		1,890.36	15	01	22							
							5	0 - NO		AMBIENTADOR EN PASTILLA PARA BAÑO X 40 GR. APF	4713170500303542	40 - Unidad	1,500.00	1 - Soles		2,460.30	15	01	22							
							6	0 - NO		LEGIA AL 7.5	4713180700005602	40 - Unidad	180.00	1 - Soles		1,898.86	15	01	22							
							7	0 - NO		LIMPIA VIDRIOS X 1 GL.	4712180300006031	13 - Galon	180.00	1 - Soles		1,754.42	15	01	22							
							8	0 - NO		SILICONA X 1GL, BLANCO	4713180600388455	13 - Galon	180.00	1 - Soles		8,640.43	15	01	22							
							9	0 - NO		ESCOBA DE CERDA Y MANGO 38 CM APROX.	4713160400379580	40 - Unidad	120.00	1 - Soles		5,093.35	15	01	22							
							10	0 - NO		ESCOBILLA PARA LAVAR ROPA	4713160400379578	40 - Unidad	60.00	1 - Soles		227.27	15	01	22							
							11	0 - NO		ESCOBILLA PARA INODORO CON BASE	4713160400379578	40 - Unidad	140.00	1 - Soles		741.75	15	01	22							
							12	0 - NO		ESPONJA DOBLE LADO PAQ. X 6 UND.	1311130900336288	40 - Unidad	44.00	1 - Soles		623.04	15	01	22							
							13	0 - NO		ESPONJA SIMPLE 10 CM X 13.5 CM	1311130900336288	40 - Unidad	260.00	1 - Soles		184.08	15	01	22							
							14	0 - NO		RECOGEDOR DE PLÁSTICO	4713160100388940	40 - Unidad	120.00	1 - Soles		1,813.90	15	01	22							
							15	0 - NO		REPUESTO PARA TRAPEADOR DE YUTE 60X70 CM	4713161800388398	40 - Unidad	70.00	1 - Soles		772.31	15	01	22							
							16	0 - NO		REPUESTO PARA TRAPEADOR DE MICROFIBRA 45 X 70 CM 80 POLIÉSTER Y 20 POLIAMIDA.	4713161800388388	40 - Unidad	260.00	1 - Soles		2,021.81	15	01	22							
							17	0 - NO		PAÑO ABSORBENTE AMARILLO X 4 UND.	4713150200379590	40 - Unidad	65.00	1 - Soles		349.75	15	01	22							
							18	0 - NO		PAÑO MICROFIBRA 40CM X 40 CM DE 80 POLIESTER Y 20 POLIAMIDA	4713150200006143	40 - Unidad	260.00	1 - Soles		1,352.99	15	01	22							
							19	0 - NO		PAÑO MICROFIBRA 40CM X 75 CM DE 80 POLIESTER Y 20 POLIAMIDA	4713150200006143	40 - Unidad	260.00	1 - Soles		2,730.52	15	01	22							
							20	0 - NO		JABÓN DE TOCADOR X 1 GL	5313160800385304	13 - Galon	150.00	1 - Soles		5,212.65	15	01	22							
							21	0 - NO		JABÓN NEUTRO ESPUMA 800 ML	5313160800385299	40 - Unidad	1,700.00	1 - Soles		43,951.46	15	01	22							
							22	0 - NO		BIDÓN DE POLIETILENO DE 140 LT. COLOR CELESTE CON TAPA BLANCA	2411220900202168	40 - Unidad	6.00	1 - Soles		1,416.00	15	01	22							
							23	0 - NO		BALDE DE PLÁSTICO X 17 LT SIN TAPA COLOR ENTERO	4712180400202076	40 - Unidad	60.00	1 - Soles		1,934.96	15	01	22							
							24	0 - NO		FRASCO DE PLÁSTICO CON TAPA PULVERIZADORA 947 ML	2711290300379331	40 - Unidad	280.00	1 - Soles		1,361.25	15	01	22							
47	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONSULTORÍA PARA LA VALUACIÓN DE ESPACIOS E IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS DE LAS ESTACIONES Y BUSES DEL CORREDOR SEGREGADO DE BUSES DE ALTA CAPACIDAD COSAC I (METROPOLITANO),	8014150400226412	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		156,050.00	15	01	22	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
48	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE REJAS DE SEGURIDAD TIPO SOL NACIENTE PARA LA SEGREGACIÓN DE UN CARRIL EN CONTRAFLUJO EN LA AV 09 DE OCTUBRE DONDE OPERA EL CORREDOR COMPLEMENTARIO N 04 SAN JUAN DE LURIGANCHO	4615150500342059	40 - Unidad	210.00	1 - Soles		270,900.00	15	01	22	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
49	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	1411150700068640	40 - Unidad	15,000.00	1 - Soles		289,926.00	15	01	22	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electr?ico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposici? Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trav? de la siguiente direcci? web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 20B4CEE7CD60000

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: KCOMT RIVERO Carmen Meiling FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2022 17:08:16-0500